



Ayuntamiento de
Tres Cantos

CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA PORTAL DE EMPLEO DE ALIANZAS

En Madrid, a 14 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Moreno García con DNI 03097687-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, con NIF: P-2818400-J y con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 28760 Tres Cantos (Madrid), España.

Y de otra parte, COMUNIDAD LABORAL TRABAJANDO IBÉRICA S.L., sociedad unipersonal, con NIF N° 85768067 con domicilio a estos efectos en Calle José Abascal 36, Bajo Izqda, 28003, Código Postal 28003 de Madrid, España, (en adelante "Trabajando.com") representada debidamente por el Sr. D. Javier Caparrós Jiménez, DNI 7247676-P, que actúa en virtud del poder otorgado a su favor el 3 de febrero de 2015 ante el Notario de Madrid, D. Gonzalo Sauca Polanco bajo el nº 360 de su protocolo.

EXPONEN

Que el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS está interesado en disponer de un Portal de empleo (en adelante, el Portal), integrado en la red de portales de empleo de www.trabajando.es (en adelante, la red Trabajando), a través del cual prestar servicios de publicación de ofertas de trabajo a las empresas vinculadas o relacionadas con el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS y de inscripción en las mismas a los posibles candidatos interesados en tales ofertas, para lo cual desea contratar a TRABAJANDO.COM, que está interesado en prestar estos servicios, lo cual se lleva a efecto por las partes mediante la firma del presente contrato, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es regular las relaciones entre las partes con motivo de la contratación por el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS a TRABAJANDO.COM de la creación, apertura, uso y mantenimiento del Portal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE TRABAJANDO.COM

TRABAJANDO.COM asume, en virtud del presente contrato, las siguientes obligaciones:



Ayuntamiento de Tres Cantos

1. Crear y poner el Portal en funcionamiento.
2. Mantenimiento anual del Portal.
3. Impartir al personal del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS la formación necesaria para el uso y conocimiento del Portal. Esta formación se impartirá en los siguientes términos:
4. Atención y comunicación con el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.
5. Facturar el precio de lo servicios recogidos en este contrato.
6. Alojamiento del Portal y su base de datos en sus servidores.

El Portal y su mantenimiento tendrán las funcionalidades y características descritas en los manuales de uso confeccionados por TRABAJANDO.COM que el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS declara conocer y aceptar recibiendo simultáneamente a la firma del presente contrato un juego de estos manuales y firmando otro en señal de conformidad, que queda en poder de TRABAJANDO.COM. Las funcionalidades del Portal derivadas de su pertenencia a la red Trabajando se describen en el documento de TRABAJANDO.COM incorporado como **ANEXO A**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

El AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, en virtud del presente contrato, queda exento de la obligación de abonar el precio de instalación y de mantenimiento anual del Portal durante su año inicial de vigencia y durante sus posibles prórrogas, salvo denuncia de las mismas y acuerdo en contrario.

CUARTA.- DURACIÓN.

El presente convenio permanecerá vigente durante el plazo de un año a contar desde su fecha de formalización.

No obstante lo anterior, llegada la fecha del vencimiento del contrato el mismo se entenderá prorrogado por sucesivos períodos de duración de un año cada uno, si ninguna de las partes hubiera comunicado a la otra la intención de darlo por vencido con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Producido el vencimiento de este contrato, el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS y las empresas que puedan tener cuenta en el mismo perderán el derecho a usar el Portal, dándose de baja su acceso al mismo.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial o intelectual que sean utilizados en la ejecución de este contrato.

El presente contrato no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial. No obstante lo anterior, se entiende autorizados recíprocamente durante la vigencia del presente contrato los usos de las marcas de las partes que sean necesarios para llevar a efecto las previsiones del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS no adquiere ningún derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la aplicación informática en que se basa el Portal o sobre este mismo o las modificaciones de éstos que se puedan hacer, sin perjuicio del derecho de uso del Portal que adquiere en virtud del presente contrato durante su plazo de duración.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Con independencia de que las partes establezcan un contrato específico sobre confidencialidad, en el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este contrato y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente contrato. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Contrato.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Contrato, permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la



información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

7.1. Obligaciones de las partes en materia de protección de datos.

Las partes se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre 1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y en sus respectivas normativas de desarrollo. La parte que incumpla las obligaciones recogidas en esta cláusula quedará obligada a indemnizar a la otra por todos los daños y perjuicios, sanciones judiciales o administrativas y honorarios de abogado y procurador incluidos, que pueda sufrir por dicho incumplimiento.

En consecuencia, y sin perjuicio de las demás obligaciones que puedan imponerle la normativa citada en el párrafo anterior, el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS queda obligado a:

1.- Acceder, aplicar, tratar y utilizar los datos personales de los usuarios del Portal y de aquellos otros portales de la red Trabajando a los que acceda a través del Portal, única y exclusivamente, con la finalidad de llevar a cabo la administración y la prestación de los servicios de empleo inherentes al mismo; todo ello respetando en todo momento la LOPD y demás normativa que la desarrolle o regule la protección de los datos personales, así como las recomendaciones establecidas en esta materia por la Agencia Española de Protección de Datos. La utilización de estos datos con otros fines requerirá el expreso, preciso e inequívoco consentimiento de sus titulares.

2.- No ceder los datos personales de los usuarios del Portal a personas físicas o jurídicas distintas de las que pudieran haber sido expresamente autorizadas por el titular de los datos.

3.- Proteger los datos personales a los que tenga acceso, garantizando la adopción de cuantas medidas técnicas u organizativas sean necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal dentro del ámbito interno de la propia empresa, en especial las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la citada ley orgánica y las previstas en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Así por ejemplo, cuando se proceda a la destrucción de cualquier tipo de soporte que contenga datos personales de los usuarios del Portal, se deberán adoptar las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación posterior de la información almacenada en estos soportes.



Ayuntamiento de Tres Cantos

4.- Ser responsable de la utilización ilegítima de los datos de carácter personal por parte de EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS. A los efectos de la presente cláusula, se considerará como utilización ilegítima, el uso del mismo en forma contraria a la LOPD y/o en forma diferente o para distinta finalidad de la aquí prevista.

5.- Mantener en secreto sus contraseñas de acceso al Portal, asumiendo cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse de uso indebido, así como de la cesión, revelación o extravío de la misma.

6.- Controlar de manera exhaustiva que las cuestiones que se plantean a los candidatos para evaluar su idoneidad en determinados puestos de trabajo respetan los principios legales de adecuación, pertinencia y proporcionalidad, asegurándose de que a través de las mismas no se recaban de los interesados datos especialmente protegidos establecidos en la LOPD tales como la ideología, religión, origen racial, salud, etc, sin su consentimiento expreso y, cuando sea preciso, por escrito.

7.- Queda prohibido el envío a los usuarios del Portal de comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente que previamente no hubieran sido solicitadas o expresamente autorizadas por los destinatarios de las mismas.

8.- Mantener indemne a las Entidades titulares de los portales que formen parte de la red TRABAJANDO (que se pueden consultar en www.trabajando.es/comunidades), las cuales podrán reclamarle el cumplimiento de esta obligación aunque no formen parte de este contrato, y entre los cuales se encuentra TRABAJANDO.COM, frente a cualquier reclamación, procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS de los compromisos aquí asumidos, o de la normativa aplicable en materia de protección de datos anteriormente citada. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios, intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

7.2. Tratamiento de datos personales por TRABAJANDO.COM y por el subencargado del tratamiento TRABAJANDO.COM CHILE, S.A.

Mediante el contrato marco de tratamiento de datos personales firmado por TRABAJANDO.COM y el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, que se incorpora como ANEXO B al presente contrato (en adelante, el contrato marco), las partes regulan:

- el tratamiento de datos personales por cuenta del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS que llevará a cabo TRABAJANDO.COM en virtud de los servicios objeto del presente contrato;



Ayuntamiento de
Tres Cantos

- y la autorización del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS a TRABAJANDO.COM para que pueda subcontratar con la empresa chilena TRABAJANDO.COM CHILE, S.A., el tratamiento de los datos y realizar la transferencia internacional de los mismos a Chile necesaria para poder llevar a efecto esta subcontratación.

El contrato marco se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la resolución de de autorización de transferencias internacionales de datos a Chile de 9 de enero de 2015, nº expediente TI/00155/2014, en virtud de la cual TRABAJANDO.COM obtuvo autorización de la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la citada transferencia internacional de datos a Chile, con la finalidad de poder subcontratar con su proveedor TRABAJANDO.COM CHILE, S.A., los servicios de implantación, mantenimiento y gestión de los Portales de empleo de la Comunidad Laboral Trabajando.es (en adelante, la "autorización").

Asimismo, de conformidad con los condiciones recogidas en la autorización, la partes acuerdan que la puesta en marcha del Portal y la consiguiente activación de transferencia internacional de datos a Chile necesaria para su gestión y mantenimiento, quedará supeditada al requisito de que el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS justifique a TRABAJANDO.COM haber notificado al Registro General de Protección de Datos que el fichero generado por el portal de empleo va a ser objeto de transferencia internacional, indicando su denominación, código de inscripción en dicho Registro, y la circunstancia de que la transferencia internacional de datos se producirá al amparo de la "autorización".

7.3.- Subcontratación de servicios de alojamiento.

Los servicios de tratamiento de datos personales por cuenta del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS derivados del alojamiento del Portal, podrán ser subcontratados por TRABAJANDO.COM con la empresa con la que tenga contratado los servicios de alojamiento, para lo cual queda autorizado por el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS en virtud de este contrato, asumiendo TRABAJANDO.COM el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de esta subcontratación, y extendiendo al subcontratista las anteriores obligaciones y responsabilizándose de los incumplimientos que de este contrato puedan realizarse por el mismo o su personal. Para ello se firmará contrato por escrito sujeto al art.12 LOPD. A estos efectos, se informa al AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS que, actualmente, el servicio de alojamiento de los portales de la red lo presta PROPELIN CONSULTING, S.L.U. (HISPAWEB NETWORK, con domicilio en C/ Sebastián Elcano 32, Madrid). En el caso de que TRABAJANDO.COM cambie de proveedor de servicios de alojamiento en el futuro, será comunicado al AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS la identidad del nuevo proveedor.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

7.4.- Subcontratación de otros servicios.

Los servicios de gestión, administración y mantenimiento de la base de datos del portal, así el servicio de envío de los correos electrónicos inherentes al funcionamiento del portal de empleo, podrá ser también subcontratados, conjunta o separadamente, por TRABAJANDO.COM con terceras empresas, para lo cual queda autorizado por el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS en virtud de este contrato, asumiendo TRABAJANDO.COM el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de esta subcontratación, y extendiendo al subcontratista las anteriores obligaciones y responsabilizándose de los incumplimientos que de este contrato puedan realizarse por el mismo o su personal. Para ello se firmará contrato por escrito sujeto al art.12 LOPD.

7.5.- Consentimiento de los usuarios del Portal para el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Los usuarios del Portal se registrarán en el mismo consintiendo el tratamiento automatizado de sus datos para la prestación de sus servicios, con las especialidades derivadas de su pertenencia a la red Trabajando, con arreglo a las cláusulas y pasos de registro establecidos para los portales de esta red, quedando Trabajando.com autorizada por el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS a incorporar al Portal los textos legales estándar de los portales de la red personalizados con los datos del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

Como consecuencia de lo anterior, y de las obligaciones legales y contractuales aquí recogidas en materia de protección de datos, el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS sólo podrá incorporar al y tratar en el Portal, con arreglo a su Política de Confidencialidad y demás normas de funcionamiento, los datos personales de los usuarios de los servicios de empleo o de otro tipo off line u on line que pudiera venir prestando antes de la firma de este contrato si: (i) estos usuarios se inscriben por sí mismos en el Portal ingresando sus datos personales; o (ii) si tiene autorización de los mismos para la incorporación al Portal de sus datos personales y, una vez incorporados, se exige su consentimiento para el tratamiento de sus datos con arreglo a la Política de Confidencialidad y demás normas de funcionamiento del Portal a través de los trámites de registro de usuarios en el Portal, antes de someterlos a dicho tratamiento. El AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS garantiza a Trabajando.com el cumplimiento de estos requisitos.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se efectúen en el marco de las relaciones contractuales, independientemente del domicilio social indicado al inicio del presente contrato, tienen que ir dirigidas a las siguientes direcciones:

Del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS: Plaza del Ayuntamiento, nº1 28760-Tres Cantos, Madrid, España



Ayuntamiento de
Tres Cantos

De Trabajando.com: Calle José Abascal 36, Bajo Izqda, 28003, Madrid, España.

Cualquier modificación de dichas direcciones deberá ser comunicada a las demás partes de forma fehaciente.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1124 del Código Civil, las partes quedarán facultadas para resolver anticipadamente el presente contrato en caso de incumplimiento o cumplimiento irregular o defectuoso de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, previo requerimiento fehaciente que, a tales efectos, realice una de las partes a la otra y una vez transcurridos quince días sin que se subsane el incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en su caso pudiera corresponderles.

Las partes leen el presente contrato, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

**COMUNIDAD LABORAL
TRABAJANDO IBERICA, S.L.U.**

Fdo. El Alcalde Presidente
D. Jesús Moreno García

Fdo. D. Javier Caparrós Jiménez



El Secretario General

Gerardo Fernández Llorente